

RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 014/2019.

Viedma, 22 de mayo de 2019.

VISTO, el Expediente N° 1155/17 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución N° 2405/2017 APN-ME, su ANEXO IF-2017-06907170-APN-DNGU#ME - CERTIFICADO ANALÍTICO CONTINENTE DEL SUPLEMENTO AL TÍTULO UNIVERSITARIO PARA TITULACIONES UNIVERSITARIAS PROVENIENTES DE CARRERAS DE GRADO Y PREGADO, y

CONSIDERANDO


Que la mencionada resolución ministerial considera que la información que brindan actualmente los diplomas y certificados analíticos universitarios no refleja la real trayectoria del graduado transmitiendo solamente el cumplimiento de los requisitos académicos contenidos en el plan de estudios de la carrera universitaria.

Que los graduados, ante un eventual empleador, concursos académicos de becas nacionales y/o internacionales e incluso la admisión para iniciar estudios de posgrados en el país y/o en el extranjero requieren información adicional que permita describir mejor el perfil del graduado de modo concreto, más allá de las actividades profesionales incluidas en el plan de estudios de la carrera universitaria concluida.

Que en concordancia con lo expuesto, la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil entiende conveniente que el certificado analítico contenga más información sobre la trayectoria del graduado, proponiendo la incorporación de actividades relacionadas con las funciones de docencia, investigación, extensión universitaria o transferencia tecnológica y toda otra información que resulte relevante, las cuales deberán contar con el correspondiente acto resolutivo.

Que en la sesión realizada el día 22 de mayo, por el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil en los términos del artículo 13 del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 7 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os integrantes del Consejo Superior presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo



25° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,


**EL CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la incorporación al CERTIFICADO ANALÍTICO del SUPLEMENTO AL TÍTULO UNIVERSITARIO, que se agrega al presente como ANEXO I, concebido como información adicional sobre la trayectoria del graduado, relacionado con actividades de docencia, investigación, extensión universitaria o transferencia tecnológica y toda otra información que resulte relevante.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Secretaría de Docencia Extensión y Vida Estudiantil la realización e implementación de los circuitos administrativos necesarios para la correcta implementación del SUPLEMENTO AL TÍTULO UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y archivar.


Dr. Carlos Bezic
SECRETARIO DE DOCENCIA
EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
Universidad Nacional de Río Negro


LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO
Rector
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 014/2019.

**ANEXO I – RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 014/2019.
SUPLEMENTO AL TÍTULO UNIVERSITARIO.**

Se considera Suplemento al Título Universitario toda información relevante o actividad de docencia, investigación, extensión universitaria o transferencia tecnológica realizada por los alumnos de la Universidad Nacional de Río Negro, hasta el momento de su egreso, que permitan reflejar de manera sumaria la trayectoria real del graduado.

Solo se certificarán la/s actividades y/o la información que se encuentre respaldada por el correspondiente acto resolutivo.

Orientación que no conste en el título.

Actividades de Extensión¹

Actividades de Investigación, Ciencia o Tecnología

Actividades de Docencia

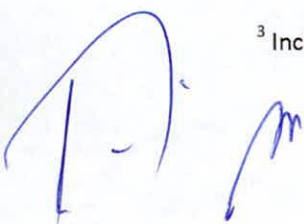
Participación en Órganos de Gobierno y representación institucional²

Becas y Distinciones³

¹ Incluye la dirección de Programas de Trabajo Social y la divulgación científica

² Incluye representación institucional en actividades deportivas nacionales e internacionales

³ Incluye ser abanderado de la Universidad



Unidades RTF (Reconocimiento de Trayecto Formativo) para el Sistema de Reconocimiento Académico (en caso de corresponder) y movilidad académica⁴

Actividades asignadas de grado y posgrado que no correspondan al plan de estudio.



⁴ Incluye reconocimiento de actividades académicas en otras instituciones universitarias. Excluye el reconocimiento de equivalencias de nuevos inscriptos.